



Oficial "El Peruano" y que la Unidad de Comunicaciones e Imagen publique la presente resolución en la sede digital del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://www.gob.pe/contigo>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL ARMANDO MURILLO PAREDES  
Director Ejecutivo  
Dirección Ejecutiva

2508070-1

## Designan Coordinadora de Sistemas de la Información de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000122-2026-MIDIS/PNADP/DE

Lima, 20 de abril del 2026

VISTOS:

El Memorando N° D000590-2026-MIDIS/PNADP/URH del 20 de abril de 2026, de la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N° D000134-2026-MIDIS/PNADP/UAJ del 20 de abril de 2026 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, de acuerdo al Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado con la Resolución Ministerial N° D000342-2025-MIDIS, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", teniendo entre sus funciones la expedición de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 077-2021-MIDIS/PNADP-DE del 25 de mayo de 2021, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", que dejó sin efecto el Manual de Clasificador de Cargos aprobado con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2018-MIDIS/PNADP-DE;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 123-2021-SERVIR-PE del 18 de agosto de 2021, la Autoridad Nacional del Servicio Civil formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y declara iniciado el proceso de tránsito al régimen del servicio civil del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, mediante Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N° D000008-2026-MIDIS/PNADP-URH del 16 de febrero de 2026, se aprueba la actualización del Manual Perfiles de Puestos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", encontrándose entre ellos el cargo de confianza de Coordinador de Sistemas de la Información de la Unidad de Tecnologías de la

Información, el cual se encuentra vacante, por lo que la Dirección Ejecutiva ha propuesto la designación de la profesional para ocupar dicho puesto;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N° D000008-2026-MIDIS/PNADP-URH del 16 de febrero de 2026, se aprueba la actualización del Manual Perfiles de Puestos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", encontrándose entre ellos el cargo de confianza de Coordinador de Sistemas de la Información de la Unidad de Tecnologías de la Información, el cual se encuentra vacante, por lo que la Dirección Ejecutiva ha propuesto la designación de la profesional para ocupar dicho puesto;

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha emitido el Memorando N° D000590-2026-MIDIS/PNADP/URH del 20 de abril de 2026, señalando que la profesional Carola Milagros Ramírez Dios De Cacho cumple los requisitos establecidos en el perfil del puesto de Coordinadora de Sistemas de la Información de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", alineado al Manual de Operaciones del Programa, estimando viable su designación en dicho cargo de confianza a partir del 21 de abril de 2026;

Que, a través del Informe N° D000134-2026-MIDIS/PNADP/UAJ del 20 de abril de 2026, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión del acto que dispone la designación en el cargo indicado;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000319-2025-MIDIS y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° D000342-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la profesional Carola Milagros Ramírez Dios De Cacho en el cargo de confianza de Coordinadora de Sistemas de la Información de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", a partir del 21 de abril de 2026.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ([www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA ELENA VIDAL SENADOR  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Apoyo Directo  
a los Más Pobres "JUNTOS"

2507943-1

## ECONOMÍA Y FINANZAS

**Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos gobiernos locales**

DECRETO SUPREMO  
N° 064-2026-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 63.9 del artículo 63 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), durante el Año Fiscal 2026, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de diversos gobiernos locales, con la finalidad de financiar la atención alimentaria en las modalidades Comedores, Hogares Albergues, Personas en riesgo y Trabajo comunal del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), así como la atención alimentaria de las ollas comunes reconocidas como centros de atención del PCA mediante Resolución Municipal y registradas en el sistema informático dispuesto por el MIDIS. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de este último. Asimismo, establece que, para efecto de lo establecido en el citado numeral, el MIDIS queda exceptuado del literal b) del artículo 34 de la citada Ley, sin afectar las metas programadas de producción física de los programas presupuestales;

Que, mediante los Oficios N°s D000468-2026-MIDIS-SG y D000551-2026-MIDIS-SG, el MIDIS solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 29 579 073,00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, con la finalidad de financiar la atención alimentaria en la modalidad de Comedores y Ollas Comunes del PCA, en el presente Año Fiscal, en el marco de lo establecido en el numeral 63.9 del artículo 63 de la Ley N° 32513; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N°s D000112-2026-MIDIS-OP y D000143-2026-MIDIS-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del referido Ministerio, con los sustentos respectivos;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Público para Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 29 579 073,00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el numeral 63.9 del artículo 63 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

## DECRETA:

**Artículo 1. Objeto**

1.1 Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 29 579 073,00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, con la finalidad de financiar la atención alimentaria en la modalidad de Comedores y Ollas Comunes del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el presente año fiscal, en el marco de lo establecido en el numeral 63.9 del artículo 63 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
UNIDAD EJECUTORA	011 : Programa de Alimentación Escolar	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0115 : Programa Nacional de Alimentación Escolar	

PRODUCTO	3000884 : Escolares de las instituciones educativas públicas en el nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad, en el nivel de educación primaria, en el nivel de educación secundaria, reciben servicio alimentario	
ACTIVIDAD	5005665 : Provisión del servicio alimentario a través de la gestión de productos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.5. Otros Gastos		21 723 048,00
ACTIVIDAD	5005666 : Provisión del servicio alimentario a través de la gestión de raciones	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.5. Otros Gastos		7 856 025,00
		=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>29 579 073,00</b>
		=====

**A LA En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias descentralizadas	
PLIEGOS	: Gobiernos Locales	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5001062 : Programas de complementación alimentaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.5. Otros Gastos		29 579 073,00
		=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>29 579 073,00</b>
		=====

1.2 El detalle de los pliegos y de los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo "Transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos locales", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.gob.pe/midis](http://www.gob.pe/midis)) y del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

**Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1. El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario contados desde la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en dichos pliegos elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

**Artículo 3. Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



**Artículo 4. Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA  
Presidente de la República

LILY NORKA VÁSQUEZ DAVILA  
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS  
Ministro de Economía y Finanzas

2508078-1

**Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos gobiernos locales**

**DECRETO SUPREMO  
N° 065-2026-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2026, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de la inversión e intervenciones de mantenimiento. Asimismo, el numeral 17.2 del citado artículo 17, establece que las referidas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar con el refrendo del Presidente del Consejo de Ministros en el caso de gobiernos locales, a propuesta del titular de la entidad solicitante;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, diversos gobiernos locales solicitan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, para financiar los gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de cincuenta y uno (51) inversiones en materia de saneamiento, transporte, educación y agropecuaria, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 17.1 y en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 32513; adjuntando para dicho efecto, los Informes de las Oficinas de Presupuesto o la que haga sus veces en los mencionados gobiernos locales con los sustentos correspondientes;

Que, mediante el Oficio N° D000503-2026-PCM-DPCM, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) remite una propuesta priorizada de inversiones que cumplen con la característica de reactivar la economía, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 17.1 y en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 32513;

Que, mediante el Memorando N° 0177-2026-EF/63.04, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica favorable sobre las referidas inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, durante el Ciclo de Inversión;

Que, en tal sentido, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 82 274 447,00 (OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos gobiernos locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 17.1 y en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y, en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

**Artículo 1. Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales**

1.1 Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 82 274 447,00 (OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar los gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de cincuenta y uno (51) inversiones en materia de saneamiento, transporte, educación y agropecuaria, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 17.1 y en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>	<b>En Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : M. de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.0 Reserva de Contingencia	82 274 447,00
	=====
	<b>TOTAL EGRESOS 82 274 447,00</b>
	=====

<b>A LA:</b>	<b>En Soles</b>
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	82 274 447,00
	=====
	<b>TOTAL EGRESOS 82 274 447,00</b>
	=====

1.2 El detalle de los pliegos habilitados y los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales para financiar los gastos asociados a la reactivación de la economía" que forma parte integrante de la presente norma y se publica en la sede digital del